

Bruselas, 3 de octubre de 2025
(OR. en)

13519/25

FIN 1149

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	D. Piotr SERAFIN, miembro de la Comisión Europea
Fecha de recepción:	3 de octubre de 2025
A:	D. Nicolai WAMMEN, presidente del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	BUDGET DEC(2025) 16
Asunto:	Propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 16/2025 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2025

Adjunto se remite a las delegaciones el documento BUDGET DEC(2025) 16.

Adj.: BUDGET DEC(2025) 16



BRUSELAS, 03/10/2025

PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2025
SECCIÓN III - COMISIÓN, TÍTULOS: 16 y 30

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS N.º DEC 16/2025

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

DEL CAPÍTULO - 30 04 Mecanismos de solidaridad (instrumentos especiales)

PARTIDA: 30 04 01 01 - Reserva de Solidaridad Europea

Créditos de compromiso	-927 926 981,00
Créditos de pago	-927 926 981,00

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

AL CAPÍTULO - 16 02 Mecanismos de movilización de la solidaridad
(instrumentos especiales)

PARTIDA - 16 02 01 01 Asistencia a los Estados miembros en relación con
eventos admisibles en el marco del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea
(FSUE)

Créditos de compromiso	927 926 981,00
Créditos de pago	927 926 981,00

I. DETRACCIÓN

I.1.

a) Denominación de la línea presupuestaria

30 04 01 01 - Reserva de Solidaridad Europea

b) Cifras a 15.9.2025

	Créditos de compromiso	Créditos de pago
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PR)	1 117 064 638,00	1 117 064 638,00
2 Créditos presupuestarios (prorrogados de ejercicios anteriores)	181 389 165,00	181 389 165,00
3 Transferencias	-370 077 316,00	-370 077 316,00
4 Total de los créditos del ejercicio (1+2+3)	928 376 487,00	928 376 487,00
5 Créditos ya utilizados	0,00	0,00
6 Créditos disponibles (4-5)	928 376 487,00	928 376 487,00
7 Detracción propuesta	927 926 981,00	927 926 981,00
8 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (6-7)	449 506,00	449 506,00
9 Porcentaje de la detracción en los créditos del presupuesto $[7/(1+2)]$	71,46 %	71,46 %
10 Detracción, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n.a.	n.a.

c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)

	Créditos de compromiso	Créditos de pago
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0,00	0,00
2 Créditos disponibles a 15.9.2025	0,00	0,00
3 Porcentaje de ejecución $[(1-2)/1]$	n.a.	n.a.

d) Justificación detallada de la detracción

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento sobre el marco financiero plurianual, la Reserva de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia está constituida por dos instrumentos que pueden utilizarse para financiar, respectivamente:

- asistencia para responder a situaciones de emergencia causadas por catástrofes graves que están cubiertas por el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, cuyos objetivos y ámbito de aplicación se establecen en el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo (en lo sucesivo, «Reserva de Solidaridad Europea»), y
- respuestas rápidas a necesidades concretas urgentes en la Unión o en terceros países generadas por acontecimientos que no fueran previsibles al establecerse el presupuesto, en particular para operaciones de apoyo y de respuesta de emergencia en caso de catástrofes naturales no cubiertas por la letra a) o de origen humano, crisis humanitarias, amenazas a gran escala para la salud pública, veterinarias o fitosanitarias, así como en situaciones de especial presión en las fronteras exteriores de la Unión resultantes de los flujos migratorios, cuando así lo exijan las circunstancias (en lo sucesivo, «Reserva para Ayudas de Emergencia»).

El apartado 10 del Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios, establece las modalidades para la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) en el contexto de la Reserva de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia.

La transferencia propuesta incluye créditos puestos a disposición el 1 de octubre de conformidad con el artículo 3, apartado 7, del Reglamento FSUE y el artículo 9, apartado 2, párrafo segundo, del Reglamento MFP modificado. Estos créditos representan el 25 % de la asignación anual del FSUE y, para el ejercicio 2025, ascienden a 291,8 millones EUR.

II. AMPLIACIÓN

II.1.

a) Denominación de la línea presupuestaria

16 02 01 01 - Asistencia a los Estados miembros en relación con eventos admisibles en el marco del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)

b) Cifras a 15.9.2025

	Créditos de compromiso	Créditos de pago
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PR)	50 000 000,00	50 000 000,00
2 Créditos presupuestarios (prorrogados de ejercicios anteriores)	12 926 997,00	12 926 997,00
3 Transferencias	324 212 395,00	324 212 395,00
4 Total de los créditos del ejercicio (1+2+3)	387 139 392,00	387 139 392,00
5 Créditos ya utilizados	139 754 683,00	139 754 683,00
6 Créditos disponibles (4-5)	247 384 709,00	247 384 709,00
7 Ampliación solicitada	927 926 981,00	927 926 981,00
8 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (6+7)	1 175 311 690,00	1 175 311 690,00
9 Porcentaje de la ampliación en los créditos del presupuesto $[7/(1+2)]$	1 474,61 %	1 474,61 %
10 Ampliación, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n.a.	n.a.

c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)

	Créditos de compromiso	Créditos de pago
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0,00	0,00
2 Créditos disponibles a 15.9.2025	0,00	0,00
3 Porcentaje de ejecución $[(1-2)/1]$	n.a.	n.a.

d) Justificación detallada de la ampliación

De conformidad con el artículo 4 bis, apartado 4, del Reglamento FSUE, se ha consignado un importe de 50 millones EUR en el presupuesto general de 2025 (en concepto de créditos de compromiso y de pago) para el pago de posibles anticipos de la línea presupuestaria 16 02 01 01, junto con un importe de 12,9 millones EUR, prorrogados del ejercicio 2024. Mediante la DEC 02/2025, se transfirió un importe adicional de 100 millones EUR de la reserva para cubrir el pago anticipado a España en relación con las inundaciones provocadas por la DANA en Valencia, mientras que con la DEC 10/2025 se transfirió un importe de 224,2 millones EUR para prestar asistencia a Austria, Polonia, Chequia y Eslovaquia a raíz de las inundaciones que se produjeron en Europa Central y Oriental en septiembre de 2024.

En 2025, la Comisión también efectuó cuatro anticipos. Entre ellos se incluyen 10,7 millones EUR a Austria en relación con las inundaciones de septiembre de 2024, 100 millones EUR a España en relación con las inundaciones provocadas por la DANA (DEC 02/2025) y dos pagos a Francia, por un total de 29,1 millones EUR para los dos ciclones que afectaron a Mayotte (diciembre de 2024) y a la Reunión (febrero de 2025).

Por lo tanto, la línea operativa cuenta con 247,4 millones EUR en créditos disponibles, de los cuales 224,2 millones EUR se destinan a Austria, Polonia, Chequia y Eslovaquia (DEC 10/2025), lo que deja un saldo de 23,2 millones EUR.

Teniendo en cuenta los anticipos ya abonados, se solicita la transferencia propuesta de 927,9 millones EUR en créditos de compromiso y de pago de la Reserva de Solidaridad Europea a la línea presupuestaria operativa del FSUE para cubrir el pago del saldo a España y Francia tras sus solicitudes de contribución financiera con cargo al FSUE, como consecuencia de las inundaciones provocadas por la DANA en 2024 y de los ciclones que afectaron a Mayotte en 2024 y a la Reunión en 2025.

ANNEX

COMMISSION TRANSFER PROPOSALS RELATED TO THE EUROPEAN SOLIDARITY RESERVE IN 2025

The table below shows the transfer proposals transmitted to the Budgetary Authority to date during 2025, which relate to the European Solidarity Reserve (ESR), and the remaining amount under the ESR reserve following the approval of these proposals, including any carried over appropriations.

Content	TOTAL	European Solidarity Reserve	European Solidarity Fund operational line 16 02 01 01	European Solidarity Fund operational line 16 02 01 02
(1) General Budget 2025 - Initial appropriations	1.361.380.800	1.298.453.803	62.926.997	
(2) Out of which, voted budget 2025, main allocation	825.298.478	825.298.478		
(3) Out of which, voted budget 2025 - EUSF advances (Article 4a EUSF Regulation)	50.000.000		50.000.000	
(4) Out of which, carried over appropriations	194.316.162	181.389.165	12.926.997	
(5) Out of which, end of year cushion (until 30/09)	291.766.160	291.766.160		
(6) Advance payments	-139.754.683	-100.000.000	-39.754.683	
(7) Out of which, DEC 02/2025 transfer proposal		-100.000.000	+100.000.000	
(8) Out of which, payment of advances to Spain	-100.000.000		-100.000.000	
(9) Out of which, payment of advances to Austria (*)	-10.663.587		-10.663.587	
(9) Out of which, payment of advances to France (*)	-29.091.096		-29.091.096	
(10) Mobilisation of the European Union Solidarity Fund to provide assistance to Austria, Poland, the Czech Republic, Slovakia, Moldova and Bosnia and Herzegovina relating to floods occurred in 2024. COM(2025) 250	-270.077.316	-270.077.316		
(11) DEC accompanying Mobilisation COM(2025) 250 - DEC 10/2025		-270.077.316	+224.212.395	+45.864.921
(11.1) Payment to Austria, Poland, the Czech Republic, and Slovakia			-224.212.395	
(11.2) Payment to Moldova and Bosnia and Herzegovina				-45.864.921
(12) Mobilisation of the European Union Solidarity Fund to provide assistance to Spain (Valencia) and France (Mayotte and Réunion) relating to floods occurred in 2024 and 2025. COM(2025) 855	-927.926.981	-927.926.981		
(13) DEC accompanying Mobilisation COM(2025) 855 - DEC 16/2025			+927.926.981	
(13.1) Payment to Spain			-846.153.691	
(13.1) Payment to France			-81.773.290	
Remainder (1) + (6) + (10)	23.261.820	449.506	23.172.314	

(*) On 29 November 2024, Austria requested an advance payment of EUR 10 663 587 from the EUSF in relation to the floods occurred in September 2024. Similarly, France requested advance payments of a total of EUR 29 091 096 for Mayotte and Réunion which were awarded on 20 May 2025 and 5 August 2025 respectively. These amounts were consumed directly from the appropriations already available on the EUSF operational budget line.